Año de 1962 — Viernes 31 de Agosto — Núm. 105

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) ..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 13 de agosto de 1962 sobre modificación y adiciones a la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de café.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de café, aprobada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 9 de abril de 1958 «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo, se ocupa someramente del café descafeinado, y siendo éste un producto cuya venta en extracto soluble se está desarrollando ampliamente y en fecha próxima aparecerá en el mercado el café descafeinado en grano, se estima conveniente modificar y ampliar la Reglamentación de referencia, puntualizando diferentes extremos que no figuraban en ella.

Asimismo se ha considerado adecuado adicionar a la expresada Reglamentación un apéndice sobre el té, porque tratándose de una bebida estimulante, como el café, se estima procedente su inclusión en la mencionada Reglamentación.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Interministerial para la Reglamentación Técnico Sanitaria de las Industrias de Alimentación,

Esta Presidencia del Gobiermo ha dispuesto la modificación de los artículos 1.°, 6.° y 18 de la Reglamentación para la elaboración y venta del café de 29 de abril de 1958 y la aprobación del aludido apéndice sobre el té, cuyos textos a continuación se publican.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Agricultura, de Industria, de Comercio, de Trabajo y Secretario general del Movimiento e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial para la Reglamentación Técnico-Sanitaria de las Industrias de Alimentación.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA REGLAMENTACION TECNICO-SANITARIA PARA LA ELABORACION Y VENTA DE CAFÉ

TÍTULO I

Definiciones

Artículo 1.° Café crudo.—Son las semillas debidamente beneficiadas, secas y limpias, procedentes del fruto del cafeto, de la especie «Coffea Arábica» (L), o de otras del mismo género, que quedan aptas para ser sometidas a los procesos industriales que a continuación se especifican:

Café tostado «torrefacto».—Es el café tostado que mediante la adición de azúcar (sacarosa) antes de finalizar el proceso de la tostación queda con un color más oscuro y sabor amargo, debidas ambas características a la caramelización química del azúcar añadido.

Extracto soluble de café.—Es el que se obtiene por cualquier sistema de evaporación de una infusión límpida de café tostado estabilizada con o sin adición de hidratos de carbono solubles.

Café descafeinado.— Es el café crudo que después de ser sometido a la acción del vapor de agua y de determinados disolventes queda privado de una parte considerable de su cafeína. Este café puede posteriormente ser tostado.

La denominación de «descafeinado» (es decir, pobre en cafeína) sólo puede aplicarse cuando el contenido en cafeína no sobrepase el 0,10 por 100, si se trata de café en grano, y el 0,40 por 100, si se trata de extracto soluble, referido en este último caso al al extracto puro de café.

Este tipo de café no debe contener residuos de sustancias empleadas para extraerle la cafeína ni contener metales pesados, tales como cinc, plomo y cobre.

Art. 6.° En el proceso industrial de tostación y torrefacción de café en grano no se permitirá una merma superior al 20 por 100 ni inferior al 12 por 100 referida al peso crudo.

El porcentaje de humedad en el peso de los cafés definidos en el artículo 1.° será como mínimo:

Crudo	12 %
Tostado natural	3 »
Tostado «torrefacto»...	4 »

En el café descafeinado el contenido en extracto soluble en agua debe ser, como mínimo, del 20 por 100.

TÍTULO IV

Envasado y venta

Art. 18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.°, el café tostado se venderá obligatoriamente envasado en unidades no inferiores a 50 gramos ni superiores a dos kilogramos y siempre en pesos múltiplos de 50 gramos.

Para los extractos solubles los envases podrán tener el peso que libremente determine el fabricante.

En lo que respecta al café «descafeinado» se ajustará en todo a lo especificado en el café sin descafeinar, quedando prohibida la utilización de denominaciones tales como destoxicado o atóxico.

APÉNDICE SOBRE EL TÉ

Té (verde o negro).—Se entiende por té las yemas y hojas tiernas del árbol del té tal como se expenden en el comercio después de haber sufrido las manipulaciones usuales.

Según su origen, el té puede contener en mayor o menor cantidad los peciolos de sus hojas.

El té no debe contener hojas agotadas o alteradas ni desperdicios aglomerados con una sustancia aglutinante (goma, almidón, dextrina, etc.). Tampoco debe contener sustancias extrañas de origen vegetal o materias destinadas a aumentar su peso.

Los residuos del té deben ser designados expresamente como tales.

La denominación de «descafeinado» (o pobre en cafeína) sólo puede aplicarse cuando el contenido en cafeína haya sido disminuido por un procedimiento apropiado de tal forma que no sobrepase el 0,10 por 100.

El contenido de agua en el té no debe sobrepasar el 12 por 100 y el contenido en extracto soluble en agua debe ser como mínimo del 28 por 100 para el té verde y del 25 por 100 para el té negro.

Al té le son de aplicación los artículos 11 al 17 y 21 al 24 de la presente Reglamentación.

(Del «B. O. del E.», 22 de agosto, núm. 201.)

2281

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 59

A petición del Presidente de la Sociedad de Cazadores y teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogarían a los cazadores modestos, he resuelto declarar cerrado el período para la caza de codornices, tórtola y palomas el próximo domingo, día 2 de septiembre, en vez del 31 del actual que señalaba la Circular núm. 58 de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de agosto de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2274

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Segovia

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca

Dando cumplimiento a lo que determina la Circular número 75 de 16 de enero de 1956, se convoca a concurso-oposición la segunda plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª En el término de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, los españoles de uno y otro sexo, mayores de 16 años y menores de 40, que tengan aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos de bachillerato, podrán presentar en la Secretaría técnica de dicho Patronato Provincial instancias dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente solicitando tomar parte en este concurso.

Las bases y condiciones se hallan de manifiesto en los tablones de anuncios del Patronato Provincial (Excelentísima Diputación Provincial) y en el Centro de Coca.

2.ª El Auxiliar designado percibirá en concepto de retribución la cantidad de 14.800 pesetas anuales y dos mensualidades extraordinarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 27 de agosto de 1962.—El Vicepresidente, *J. Encinas*.

2273

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Regularización de pavimento adoquinado en varios tramos de los kilómetros 68,500 al 75,600 de la C. N. VI de Madrid a La Coruña».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *El Espinar* y *Navas de San Antonio*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Eutimio Martín Martín*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con

los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 28 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2297

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 800.

Nombre: La Hoyuela.

Hectáreas: 502.

Mineral: Hierro.

Término y provincia: Monterrubio, Lastras del Pozo y Marugán (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 27 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet.*

2298

ANUNCIO

Decretada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que el terreno objeto del citado permiso de investigación se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.* La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10 (de diez a trece treinta).

Número: 733.

Nombre: Pilar.

Término y provincia: El Espinar (Segovia).

Hectáreas: 30.

Mineral: Cobre.

Causa caducidad: Incumplimiento artículo 78 y 66 Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para la Minería.

Madrid, 28 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet.*

SUBASTAS

2278

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

ANUNCIO

A las dieciséis horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte días también hábiles, desde el siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá en la Casa Consistorial de esta localidad a la apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de adjudicación de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la captación y conducción de agua potable a esta localidad, bajo el tipo de licitación de *ciento treinta y dos mil pesetas.*

Las proposiciones para optar a la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las doce a las catorce horas de cada día, acompañadas del resguardo de haber efectuado el depósito de garantía provisional para optar a la subasta por un importe de *tres mil novecientas sesenta* pesetas (3.960 pesetas), y la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las ofertas de precio serán hechas a la baja, con precio inferior al del tipo de licitación.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación de las obras.

El proyecto de obra, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regular la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será de tres meses, según el pliego de condiciones facultativas de la obra.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de acondicionamiento de la captación y conducción de agua potable a Castillejo de Mesleón, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en el precio de ... (cantidad en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma.)

En Castillejo de Mesleón a 29 de agosto de 1962.—El Alcalde, *Lucio Lorenzo.*

2280

Ayuntamiento de Samboal

Concurso-subasta urgente

Al día siguiente hábil después de transcurrir diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y hora de las doce, la apertura de los pliegos de referencias para la adquisición y colocación de una báscula para servicio publico, de una capacidad de pesaje de hasta veinte mil kilogramos.

Los pliegos de referencias y ofertas económicas se admitirán todos los días hábiles, desde el siguiente al de publicación y horas de once a trece, hasta el anterior hábil al de apertura de los pliegos de referencias y hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión.

Los concursantes deberán presentar dos sobres debidamente cerrados, pudiendo ser lacrados; uno contendrá todas las referencias técnicas, memorias, proyecto y planos de la instalación que se trata de realizar y demás antecedentes sobre instalaciones similares realizadas anteriormente y todos cuantos documentos deseen adjuntar para poder formar juicio adecuado sobre la garantía y demás del concursante, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado ni tener incompatibilidad alguna conforme a lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación; el otro sobre deberá contener exclusivamente la oferta económica, esto es, la cantidad total de la oferta económica por la que se compromete el concursante a realizar la instalación y obras que se interesan, debidamente reintegrado con seis pesetas. Asimismo deberá entregar recibo que acredite haber consignado la cantidad de *cuatro mil pesetas* como fianza provisional.

El que resulte contratista deberá ingresar el 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique este concurso, como fianza definitiva, anulando, como es consiguiente, la provisional.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva deberán quedar totalmente terminadas tanto la instalación de la báscula como las obras que tengan que hacer, de tal forma que se encuentre en condiciones de poder empezar a pesar; si el adjudicatario no lo realizara en dicho tiempo incurrirá en la responsabilidad económica que se hace constar en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá este concurso-subasta se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de once a trece.

La apertura de los pliegos económicos se publicará oportunamente.

Finalizadas las obras y una vez recibidas provisionalmente de conformidad, se hará efectivo el importe total de la adjudicación del concurso.

Serán de cuenta del contratista o adjudicatario los gastos de anuncios, Derechos Reales, reintegros, seguros sociales y en general aquellos que se refieran a la adjudicación de la instalación y obras de que se trata.

Samboal, 27 de agosto de 1962.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., en representación de ..., según justifica con poder notarial expedido en ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., sobre el concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Samboal para la instalación de una báscula para servicio público con una capacidad de pesaje de hasta *veinte mil* kilogramos, y enterado igualmente de las condiciones que rigen en dicho concurso-subasta y a las cuales se atiene y se compromete a cumplir, ofrece realizar la instalación y obras complementarias si fuera adjudicado a su favor, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2277

ANAYA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, en vigencia, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Anaya, a 28 de agosto de 1962.—El Alcalde, Constancio Manso Gil.

2279

Alcaldía de Samboal

Por el presente se hace saber que, aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta para la adquisición de una báscula para servicio público en esta localidad, se encuentra expuesto al público, en este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes sobre el citado pliego, en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 27 de agosto de 1962.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

2282

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la ordenanza para la exacción del desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común, y la implantación de las nuevas para exacción del rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; tránsito de animales domésticos por vías municipales y la del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 28 de agosto de 1962.—El Alcalde, Andrés Cue[...]

22[...]

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

Acordada por la Corporación pleno la imposición «Derecho o Tasa» sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales, para el próximo ejercicio de 1963, y aprobada la ordenanza correspondiente, queda expuesta al público, en unión del expediente pertinente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas según dispone el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente; pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación por justa que sea.

El presente edicto anula el publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 17 de agosto actual, en que a tránsito de animales domésticos por vías municipales se refiere.

Valverde del Majano a 27 de agosto de 1962.-El Alcalde, Mariano Garc[...]

LA LOSA

ANUNCIO

Don Petronilo Torres y Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Losa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario formado para construcción de Escuelas en Navas de Riofrío, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Losa, a 29 de agosto de 1962.—El Presidente de la Corporación, P. Torres.

VEGAS DE MATUTE

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del 28 de julio pasado, entre otros, tomó el acuerdo de prorrogar las ordenanzas fiscales que rigen actualmente para que tengan vigencia en el Presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1963.

Vegas de Matute, 28 de agosto de 1962.—El Alcalde.

SANGARCÍA

Instruido expediente de suplemento de varios créditos sin transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sangarcía, a 30 de agosto de 1962.—El Alcalde, José Robina.

IMPRENTA PROVINCIAL